

DECRETO N° 1582

Santa Fe, 1 de Agosto de 2007

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes n° 00201-0121384-0 (Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto), originado por la Nota n° 2776/07 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, por la que pone en conocimiento del titular de la mencionada Jurisdicción, el Acta n° 25, correspondiente al Acuerdo Ordinario del 21 de Junio de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que dicho comunicación guarda relación con el Acuerdo del 9 de mayo del corriente -Acta n° 16-, referente a la situación de los menores alojados en institutos dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, en especial en el Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario, y en dependencias de la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia;

Que entre otras consideraciones, el Alto Tribunal provincial exhorta a este Poder Ejecutivo, a arbitrar las medidas conducentes a la constitución de una Comisión de Seguimiento de las medidas que se dispongan para mejorar las condiciones edilicias, sanitarias y de alojamiento en general, en las que se encuentran los menores en las instituciones en cuestión, conforme a las conclusiones técnicas a las que se arribara en las inspecciones que a instancias de la Corte, se realizaron en las mismas;

Que en dicha comisión corresponde la participación de los organismos oficiales y las organizaciones civiles que tengan competencia, o vinculación con la materia de menores en conflicto con la ley penal;

Que por lo expresado resulta necesario disponer la constitución de una Comisión de Seguimiento de las medidas y acciones en curso, tendientes a regularizar y mejorar el sistema de alojamiento de menores en conflicto con la ley penal en institutos y dependencias del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, integrada por representantes de los distintos organismos de este Poder Ejecutivo con competencia o vinculación en la materia; invitándose a organismos de los otros poderes del Estado y a organizaciones civiles relacionadas, a designar representantes para integrar dicha Comisión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, la Comisión de Seguimiento del proceso de optimización del sistema de alojamiento de menores en conflicto con la ley penal, la que estará integrada por:

- Un representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto,
- Un representante de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos,
- Un representante de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y la Familia dependiente de la

Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria.

ARTICULO 2°: Invítase a los siguientes órganos del Estado provincial a integrar la comisión creada por el artículo precedente:

- Fuero de Menores del Poder Judicial de la Provincia, con dos (2) representantes,
- H. Cámara de Senadores de la Provincia, con un (1) representante,
- H. Cámara de Diputados de la Provincia, con un (1) representante,
- Defensoría del Pueblo, con un (1) representante,

ARTICULO 3°: Invítase a la siguientes entidades civiles relacionadas con el tema, a designar un representante para integrar la comisión creada por el artículo 1° del presente.

- Coordinadora de Trabajo Carcelario.
- Pastoral del Menor y la Niñez.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

O B E I D

Dr. Roberto Arnaldo Rosua

0199